



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 265

San Isidro,

EL ALCALDE:

VISTO: El Memorándum Nº 739-2011-1400-GOSM/MSI emitido por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, el Informe Nº 604-2011-1410-SOM-GOSM/MSI emitido por la Subgerencia de Obras Municipales y el Informe Nº 068-2011-HJDA emitido por el Inspector de Obra Ingeniero Hugo José Duran Alvarado; y,

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Licitación Pública Nº 022-2011-CE/MSI se suscribió con fecha 07 de diciembre de 2010 el Contrato Nº 125 por el sistema de Precios Unitarios con el contratista MASEDI Contratistas Generales S.A.C., para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"**, hasta por la suma de S/. 3'333,595.41 (Tres millones trescientos treinta y tres mil quinientos noventa y cinco y 41/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante asiento Nº 270 folio 44 del Cuaderno de Obra Nº 03 de fecha 27 de Julio de 2011, MASEDI Contratistas Generales S.A.C. solicitó la Ampliación de Plazo Nº 02 para la ejecución de la obra por sesenta y cinco (65) días calendario, amparándose en el artículo 204º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en los artículos 196º y 200º del mismo Reglamento, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

Que, MASEDI Contratistas Generales S.A.C. sustenta su solicitud en la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad, como fue la demora de la absolución de consultas que afecto los trabajos de las partidas Sistema de extracción de monóxido de carbono y losa de estacionamiento, conforme a los asientos Nº 118 y 124 del Cuaderno de Obra, lo cual originó el impedimento de trabajos de la ruta crítica de su diagrama GANT;

Que, en su Informe Nº 068-2011-HJDA, presentado dentro del término previsto por el segundo párrafo del artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Inspector de Obra concluye que para ejecutar los trabajos del sistema de extracción de monóxido de carbono y losa de estacionamiento, el Contratista requiere de cincuenta y nueve (59) días calendarios, trasladándose la nueva fecha de término contractual al 25 de setiembre del 2011.

Que, en el Informe Nº 604-2011-14.10-SOM-GOSM/MSI emitido por la Subgerencia de Obras Municipales se ratifica la opinión del Inspector de Obra respecto a la procedencia del pedido de Ampliación de Plazo Nº 02, por el plazo de cincuenta y nueve (59) días calendario; indicando que resulta indispensable para alcanzar la finalidad del Contrato, opinión que es compartida por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales mediante Memorándum Nº 739-2011-1400-GOSM/MSI;

Que el penúltimo párrafo del artículo 41º del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual; y el numeral 1 del artículo 200º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF dispone que procede la ampliación del plazo contractual por





atrasos o paralizaciones no imputables al contratista;

Que teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1066-2011-0400-GAJ/MSI;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de lo dispuesto en las normas legales antes mencionadas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente el pedido de Ampliación de Plazo N° 02 del Contrato N° 125-2010-MSI, de la obra "CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO" presentado por el Contratista MASEDI Contratistas Generales S.A.C., solamente por el plazo de cincuenta y nueve (59) días calendario; trasladándose la nueva fecha de término contractual al 25 de setiembre del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique, vía notarial, al contratista MASEDI Contratistas Generales S.A.C. la presente Resolución, dentro del plazo fijado por el artículo 201° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



c.c.
SLSG/ antecedentes



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

